



**Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 14 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética y/o instalaciones de generación eléctrica renovable para entidades locales y empresas de suministro y tratamiento del agua, dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (Next Generation EU)**

### Estado

Abierto

### Convocante

Consejería de Transición Energética Sectores Productivos y Memoria Democrática Islas Baleares

### Objeto

Fomentar la eficiencia energética y/o instalaciones de generación eléctrica renovable por entidades locales y empresas de suministro y tratamiento del agua, por lo que ya están establecidos previamente unos criterios específicos y medioambientales en la convocatoria y se considera que todos los peticionarios tienen los mismos derechos, que no es necesaria la comparación ni la prelación y que está justificado que se haya optado por conceder las subvenciones de acuerdo con el orden de entrada.



## **Importe**

El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la ayuda base y la ayuda adicional que pudiera corresponder en cada caso, conforme se establece a continuación y, en cualquier caso, este importe deberá estar sometido a los límites que establezca la normativa europea aplicable de ayudas de estado.

La ayuda base en cada programa de incentivos se establecerá como un porcentaje del coste subvencionable de la actuación. El cálculo de la ayuda adicional se realizará sumando el porcentaje de cada uno de los criterios según corresponda.

El cálculo del coste subvencionable y la ayuda por programas deberá calcularse de acuerdo con lo establecido en el artículo decimotercero de la Convocatoria.

## **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades locales encargadas de gestionar sus instalaciones e infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, así como las empresas públicas o privadas que lleven a cabo actividades relacionadas con el ciclo de agua, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

## **Plazo, lugar y forma de presentación**

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 30 de junio de 2023 o hasta el posible agotamiento, dentro de este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB): 17/12/2022.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente de forma telemática a



través del trámite específico para subvenciones que deberá ponerse a disposición de los interesados en la web <http://energia.caib.cat>, que corresponde a la página web de la Dirección General de Energía y Cambio Climático.

Modifica las actuaciones que tienen que realizarse y amplía el plazo de convocatoria hasta dos meses a contar desde la fecha de publicación de la modificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. **Fecha de publicación de la modificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB): 20/11/2025.**

### Documentos adicionales

[CONVOCATORIA\\_RD 14 de Diciembre de 2022](#)

[MODIFICACIÓN 20 de Noviembre de 2025 del RD 14 de Diciembre de 2022](#)

[MODIFICACIÓN de 24 de febrero de 2025 CONVOCAT\\_RD 14 de Diciembre de 2022](#)

[MODIFICACIÓN de 16 de junio de 2023 CONVOCAT\\_RD 14 de Diciembre de 2022](#)

[BBRR\\_ RD de 14 junio de 2022](#)

[MODIFICACIÓN BBRR de 20 de febrero de 2024 del RD de 14 junio de 2022](#)